

PROYECTO DE DECRETO SUPREMO

Nº

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28533 -Ley de Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi, declara de interés nacional y necesidad pública la promoción y el desarrollo turístico de la zona donde se encuentra el Cañón de Cotahuasi, de la provincia de La Unión, departamento de Arequipa, así como la protección y conservación ambiental de las áreas adyacentes;

Que, la citada Ley dispone que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en coordinación con diversas entidades aprobará el Plan de Protección, Conservación, Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi y de su Zona de Influencia;

Que, paralelamente a la promulgación de la Ley Nº 28533, se expide el Decreto Supremo Nº 027-2005-AG, que crea la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi, área natural protegida de nivel nacional, perteneciente al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, que el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP dirige y gestiona de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1013 que crea el Ministerio del Ambiente;

Que, el SERNANP ha aprobado el Plan Maestro 2009-2013 de la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi, con Resolución Presidencial Nº 163-2009-SERNANP de fecha 16 de setiembre de 2009, de conformidad con el artículo 20º de la Ley Nº 26834 – Ley de Áreas Naturales Protegidas, Plan que debe aplicarse en la misma zona establecida por la Ley Nº 28533 -Ley de Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi;

Que, el artículo 30º de la Ley Nº 26834, antes citada, dispone que el desarrollo de actividades recreativas y turísticas debe realizarse sobre la base del Plan Maestro del área natural protegida; por lo que el Plan que se apruebe en cumplimiento de la Ley Nº 28533 -Ley de Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi, debe guardar armonía con el Plan Maestro de la Reserva Paisajística Subcuenca del Cotahuasi;

Que, a efectos de la aprobación del Plan a que se refiere la Ley Nº 28533 -Ley de Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi, es conveniente constituir una Comisión Multisectorial que facilite las coordinaciones que requiere su elaboración y la recepción de los aportes de sus miembros de acuerdo a sus competencias y atribuciones;

Que, deben participar en la elaboración del Plan las entidades señaladas en el artículo 3º Ley Nº 28533, con las actualizaciones derivadas de la legislación vigente a la fecha;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 28533, dispone que el Poder Ejecutivo debe expedir las normas reglamentarias y complementarias correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprueba el Reglamento.

Apruébase el Reglamento de la Ley N° 28533 - Ley de Promoción y Desarrollo Turístico del Cañón de Cotahuasi, que consta de tres (3) capítulos, doce (12) artículos y una Disposición Complementaria Final, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Refrendo.

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro del Ambiente y el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los